



ACUERDO No. 012

(Julio 25 de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 011 DEL 29 MAYO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "POR CALIFORNIA AVANZA 2016-2019"

El honorable concejo municipal de california - (Santander) en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 313 de la constitución política; artículo 40 de la ley 152 de 1994, artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y;

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 29 de la ley 1551 del 2012, la cual modifica el artículo 91 de la ley 136 de 1994 estableciendo una de las funciones del Alcalde Municipal en relación con el concejo, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política, es obligación de las entidades territoriales adoptar los Planes de Desarrollo con el objeto de garantizar el uso eficiente de los recursos y el adecuado cumplimiento de las funciones públicas que les ha asignado la Constitución y la Ley.
3. Que según el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Nacional les corresponde a los concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.
4. Que el actual Plan de Desarrollo del Municipio "POR CALIFORNIA AVANZA 2016-2019", se aprobó mediante Acuerdo N.º 011 DEL 29 MAYO DE 2016
5. Que teniendo en cuenta que la Ley 152 de 1994, en su capítulo X, en sus artículos 36, 37, 38, 40, 44 y 45, establece los procedimientos para los Planes de Desarrollo y sus ajustes, se hace necesario incluir y ajustar unas metas de producto al plan de desarrollo "POR CALIFORNIA AVANZA 2016-2019" que apuntan a un beneficio de interés público, toda vez que van encaminadas a brindarle un mejor servicio a la comunidad
6. Que para poder medir los resultados de los programas propuestos es muy significativo que el Plan de Desarrollo "POR CALIFORNIA AVANZA 2016-2019", se exponga con metas de resultado y de producto con sus respectivas líneas base y meta cuatrienio, acogiendo las orientaciones de planeación nacional y departamental.

"El Concejo del Pueblo"

concejo@california-santander.gov.co

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 22



CONCEJO MUNICIPAL DE CALIFORNIA



7. De conformidad con lo anterior se pretende ajustar el Capítulo 3 Componente programático, teniendo en cuenta los lineamientos propuestos en la guía metodológica Kit Territorial para formular metas de producto y de resultado, entregadas por el Departamento Nacional de Planeación a los entes territoriales.
8. Igualmente se pretende reubicar algunas metas establecidas en sectores que no corresponden, con el propósito de ordenar de acuerdo con las competencias establecidas en la ley 715 de 2001, artículo 76, y la ley 1176 de 2007,
9. Que a su vez se hace necesario modificar el Plan de Desarrollo del Municipio en su Capítulo 4 Componente financiero y de inversión, 4.4. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES CALIFORNIA 2016-2019, teniendo en cuenta los ajustes realizados en el Componente programático y realizándolo al nivel de meta de producto.
10. Es pertinente tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 152 de 1994; ARMONIZACION CON LOS PRESUPUESTOS. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.
11. Que el acuerdo N° 011 DEL 29 MAYO DE 2016 en su CAPITULO 5. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN establece que el Plan de Desarrollo Municipal "POR CALIFORNIA AVANZA 2016-2019". debe ser medido con el fin verificar el cumplimiento de las metas de resultado y metas de producto.
12. Que, según Acta del Consejo de Gobierno del 02 de abril de 2018 y acta del Consejo Territorial de Planeación de 06 de marzo de 2018, se autorizó la viabilidad para adelantar el trámite del Proyecto de Acuerdo modificadorio del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019, ante el Honorable Concejo Municipal
13. Que la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa de la Meseta de Bucaramanga, consideró oportuno los ajustes y modificaciones hechas al Plan de Desarrollo 2016-2019, del Municipio de California
14. Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el capítulo 3 componente programático del plan de desarrollo del municipio consolidando la estructura en cuatro (4) dimensiones, DIMENSIÓN 1 (SOCIAL): Avanzamos en bienestar social, DIMENSIÓN 2 (ECONÓMICO): Avanzamos con desarrollo económico, DIMENSIÓN 3 (INSTITUCIONAL): Avanzamos en desarrollo comunitario y gobernanza, DIMENSIÓN 4 (AMBIENTAL): Avanzamos en desarrollo ambiental sostenible. Sobre esta nueva estructura se definieron objetivos, programas, metas e indicadores, como también programación a realizar durante el cuatrienio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el plan de desarrollo del municipio en su capítulo 4 Componente financiero, 4.4. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES CALIFORNIA 2016-2019 teniendo en cuenta los ajustes realizados en el Componente programático y realizándolo al nivel de meta de producto.

"El Concejo del Pueblo"

concejo@california-santander.gov.co

Dirección: Carrera 6 No. 4 – 22



CONCEJO MUNICIPAL DE CALIFORNIA



PARAGRAFO UNO: Se anexa componente programático modificado, concepto técnico de la CDMB y actas de consejo territorial de planeación y consejo de gobierno aprobando la inclusión y modificación de metas al plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de California, sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal de California y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la revisión legal de la gobernación del departamento y a la contraloría.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en California Santander, a los veinticinco (25) día del mes de julio del año dos mil dieciocho (2.018).


XIMENA ALEXANDRA ALBARRACÍN GUERRERO
Presidente del honorable concejo municipal

"El Concejo del Pueblo"

concejo@california-santander.gov.co

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 22



LA SUSCRITA PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIFORNIA - SANTANDER.

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No. 012; del veinticinco de julio del año dos mil dieciocho (2018),
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 011 DEL 29
MAYO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE
DESARROLLO "POR CALIFORNIA AVANZA 2016-2019." El cual fue
aprobado en Dos (2) sesiones distintas por el Honorable Concejo Municipal.

Dado en California Santander, a los veinticinco (25) día del mes de julio del año
dos mil dieciocho (2.018).

XIMENA ALEXANDRA ALBARRACÍN GUERRERO
Presidente del honorable concejo municipal

LOREIMY ISABEL MORENO LOZANO
Secretaria Concejo Municipal

"El Concejo del Pueblo"

concejo@california-santander.gov.co

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 22



Recibí del Honorable Concejo Municipal de **CALIFORNIA (S)**, el Acuerdo No. 012 de Julio veinticinco (25) de Dos Mil Dieciocho (2018). **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 011 DEL 29 DE MAYO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO POR CALIFORNIA AVANZA 2016-2019"**.- Pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su conocimiento y demás fines pertinentes. El texto consta de dos (2) folios útiles.

Dado en California (S), a los veinticinco (25) del mes Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

LUDVIN VALBUENA GARCIA

Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA –SANTANDER

En California Santander, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2.018

ACUERDO MUNICIPAL SANCIONADO:

El presente Acuerdo No. 012 de Julio veinticinco (25) de Dos Mil Dieciocho (2018). **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 011 DEL 29 DE MAYO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO POR CALIFORNIA AVANZA 2016-2019"**.- Estando dentro del término legal, y sin encontrar objeción alguna, queda en la fecha SANCIONADO, y pasa al Despacho del Señor Gobernador de Santander, para su revisión jurídica, acorde a lo estipulado en la ley 136 de 1994, artículos 81 y 82, y ley 1551 de 2012, artículo 28, numerales 5, y 7, y fue leído en el día en curso, quedando promulgado de conformidad con el artículo 115 del Decreto Ley 1333 de C. de R. P. Municipal.

PUBLIQUESE, COMUNICASE, Y CUMPLASE.

HUGO ARNALDO LIZCANO PULIDO

Alcalde Municipal

